



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## ACTA DE DEFUNCIÓN

### REQUISITOS

- Certificado médico de defunción.
- Acta de nacimiento del fallecido (a)
- Identificación del fallecido.
- Acta de matrimonio si fue casado y si fue mencionado en el certificado de defunción.
- Identificación del declarante y dos testigos. (los padres y cónyuge no pueden ser testigos).

### Artículo 134 del Código Civil Vigente en el Estado.

Autorización para inhumación  
-cremación:

Ninguna inhumación o cremación se hará sin autorización escrita del Oficial del Registro Civil, quien se asegurará del fallecimiento con certificado expedido por médico legalmente autorizado. No se procederá a la inhumación o cremación hasta que pasen veinticuatro horas de la muerte, salvo los casos en que se ordene otra cosa por la autoridad sanitaria competente del lugar.

Artículo 136 del Código Civil vigente en el estado.

### El acta de defunción contendrá:

El acta de defunción contendrá:

- I. Nombre, edad, ocupación, estado civil y domicilio que tuvo el difunto.
- II. Si era casado o viudo, el nombre de su cónyuge.
- III. Nombre, edad, profesión y domicilio de los testigos y si fueren parientes, el grado en que lo sean.
- IV. Nombre de los padres del difunto, si se supieren.
- V. La causa de la muerte.
- VI. Fecha, hora y lugar de la muerte, si se supiere, y todos los informes que se tengan en caso de muerte violenta.
- VII. Nombre, número de cédula profesional y domicilio del médico que certifique la defunción y
- VIII. Nombre, edad, nacionalidad, domicilio del declarante y grado de parentesco, en su caso, con el difunto.

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Municipio que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.

